



## **Adultos sin discapacidades físicas ni dependientes (ABAWD)**

### **Nuevas normas y excepciones sobre los plazos del SNAP**

***Debe seguir las reglas del requisito de trabajo de ABAWD para seguir recibiendo el SNAP***

**A partir del 1 de septiembre de 2023**, habrá cambios en las reglas del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP) para los Adultos sin discapacidades físicas ni dependientes (ABAWD, por sus siglas en inglés). Esta carta le explica cuáles son las reglas, a quién se aplican y lo que puede necesitar hacer.

#### **¿Quién es un ABAWD?**

Un ABAWD es un beneficiario del SNAP de entre 18 y 49 años que no tiene hijos menores de edad en casa, no cumple una de las exenciones que se describen a continuación y debe trabajar al menos 80 horas al mes. Un ABAWD solo puede recibir beneficios de SNAP durante tres (3) meses en un período de 3 años, a menos que esté trabajando o tenga un motivo para no poder trabajar.

El actual período de 3 años de Rhode Island es del 1 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2023. El 1 de septiembre de 2023 comenzará un nuevo período de tres años. Esto significa que si un ABAWD tiene algún mes contable, sus meses contables volverán a cero el 1 de septiembre de 2023. Un mes contable es un mes en el que un ABAWD recibió SNAP pero no cumplía los requisitos de trabajo de ABAWD ni tenía una exención. Cualquier ABAWD que no esté trabajando al menos 80 horas a la semana o que no tenga una exención a los requisitos de trabajo solo podrá obtener 3 meses de beneficios SNAP entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2026.

#### **¿Qué necesita saber?**

En junio de 2023, el gobierno federal introdujo cambios en lo que respecta a quién se considera un ABAWD. **A partir del 1 de septiembre de 2023, las personas que tengan 50 años estarán sujetas al límite de tiempo de 3 meses**, salvo que estén trabajando o cumplan una de las exenciones que se describen a continuación.

**El 1 de octubre de 2023, las personas que tengan 51 o 52 años también estarán sujetas al límite de tiempo de 3 meses**, salvo que estén trabajando o cumplan una de las exenciones que se describen a continuación.

#### **¿Cómo puede un ABAWD recibir beneficios del SNAP durante más de 3 meses?**

Los ABAWD pueden recibir beneficios por más de tres (3) meses durante el período de 3 años si cumplen los requisitos para alguna de las siguientes exenciones:

- Padre/madre (natural, adoptivo o padrastro/madrastra) de un miembro del hogar menor de 18 años, incluso si el miembro del hogar menor de 18 años no tiene derecho a los beneficios del SNAP.
- Residir en un hogar en el que uno de sus miembros sea menor de 18 años
- Estar embarazada
- No poder trabajar por motivos de salud física o mental (incluyendo el tratamiento por consumo de drogas o alcohol).
- Trabajar y/o hacer voluntariado durante al menos 80 horas al mes

- Participar en determinados programas de capacitación durante al menos 20 horas semanales.
- Estar exento de los requisitos laborales generales por uno o varios de los siguientes motivos:
  - Cuidar de un niño menor de 6 años o de una persona que necesite ayuda para cuidar de sí misma.
  - Trabajar actualmente al menos 30 horas semanales o percibir un salario semanal al menos igual al salario mínimo federal o estatal, el que sea más elevado, multiplicado por treinta (30) horas.
  - Percibir beneficios de desempleo o haberlos solicitado
  - Asistir a una escuela, universidad o programa de capacitación al menos a media jornada (pero los estudiantes universitarios están sujetos a otras normas de elegibilidad).
  - Cumplir los requisitos laborales de otro programa, como RI Works (TANF) o el seguro de desempleo.

A partir del **1 de septiembre de 2023**, además de las razones anteriores, los ABAWD también pueden recibir beneficios del SNAP durante más de tres (3) meses en el período de 3 años si son:

- Personas sin hogar: carecen de una residencia nocturna fija o habitual o cuya residencia principal es un refugio, un centro de reinserción social, una residencia temporal (por un período no superior a 90 días) o un lugar que no se utiliza habitualmente para dormir (un pasillo, una estación de autobuses, un vestíbulo, un auto, al aire libre o un lugar similar).
- Un veterano: persona que ha servido en las Fuerzas Armadas de Estados Unidos (como el Ejército de Tierra, el Cuerpo de Marines, la Armada, las Fuerzas Aéreas, las Fuerzas Espaciales, la Guardia Costera y la Guardia Nacional), incluyendo una persona que ha servido en un componente de reserva de las Fuerzas Armadas, y que ha sido dado de baja o liberado, independientemente de las condiciones de dicha baja o liberación.
- Una persona de entre 18 y 24 años que estaba en un hogar de acogida en el momento en que cumplió 18 años o más.

Además, el gobierno federal concedió a determinadas ciudades y pueblos una exención especial para la ubicación del ABAWD. **Los residentes de las siguientes veintitrés (23) ciudades y pueblos están exentos de los requisitos de trabajo y plazos de ABAWD** (hasta el 30 de junio de 2024): Burrillville, Central Falls, Charlestown, Cranston, Cumberland, East Greenwich, East Providence, Foster, Glocester, Johnston, Lincoln, New Shoreham (Block Island), North Providence, North Smithfield, Pawtucket, Providence, Scituate, Smithfield, Warren, Westerly, West Greenwich, West Warwick y Woonsocket.

## ¿Qué necesita hacer?

Para ayudar a mantener su caso SNAP activo, asegúrese de que el DHS tiene toda su información de contacto correcta y actualizada como: dirección, número de teléfono, dirección de correo electrónico, información de trabajo, etc., así como toda la información correcta y actualizada del caso, especialmente del empleo y las actividades laborales.

**Si usted es un ABAWD sujeto al límite de tiempo de 3 meses, debe informar al DHS si está trabajando, participando en un programa de capacitación laboral o trabajo voluntario durante al menos 80 horas al mes (aproximadamente 20 horas a la semana) o si alguna de las excepciones anteriores se aplican a usted (es decir, no tiene hogar, es veterano, no puede trabajar debido a una discapacidad, está embarazada, cuida a un niño menor de 6 años, vive en una ciudad o pueblo que pertenece a la exención de ubicación de ABAWD, tiene entre 18 y 24 años y estuvo en un hogar de acogida, etc.).**

**Si el DHS no tiene constancia de su participación en alguna actividad laboral o no dispone de información que le exima del límite de tiempo para ABAWD, perderá sus beneficios SNAP después de 3 meses.**

Si está sujeto al límite de tiempo y sus horas de trabajo descienden por debajo de 80 horas al mes, debe comunicárselo al DHS en un plazo de 10 días.

## **¿Cómo puede ponerse en contacto con el DHS para actualizar sus datos o presentar documentos?**

En línea: Inicie sesión en su cuenta en <https://healthyrhode.ri.gov>, haga clic en “Report Changes” (Informar cambios) y utilice el enlace **View/Upload Documents** (Ver/subir documentos) para subir sus documentos. Para aprender a configurar una cuenta, ingrese a: <https://dhs.ri.gov/resources/tech-resources>

Teléfono móvil: **Suba** los documentos en la aplicación móvil HealthyRhode, que puede descargar en App Store® o en Google Play®.

Correo postal: Envíe copias de los documentos al Departamento de Servicios Humanos de RI  
P.O. Box 8709  
Cranston, RI 02920-8787

En persona: Puede entregar copias de documentos en cualquier oficina regional del DHS. Las oficinas están abiertas de 8:30 a. m. a 4:00 p. m. Cada oficina regional dispone también de un buzón que, en muchos lugares, es accesible las 24 horas al día, los 7 días a la semana. La Oficina Regional de Providence también dispone de un **centro de escaneado de documentos** donde los clientes pueden hacer escanear sus documentos directamente a su expediente. Puede encontrar la lista de oficinas y buzones en <https://dhs.ri.gov/about-us/dhs-offices>. Nota: algunos buzones no están abiertos las 24 horas, como el ubicado en 1 Reservoir Avenue en Providence.

Teléfono: **Llame al DHS al 1-855-MY-RIDHS (1-855-697-4347)**

El Centro de atención telefónica está abierto los lunes, martes, jueves y viernes de 8:30 a. m. a 3:00 p. m.

También puede recurrir al Programa de **Empleo y Capacitación de SNAP (SNAP E&T)** para que le ayuden a cumplir con sus requisitos de trabajo. Si necesita ayuda para obtener su GED, mejorar sus conocimientos de computación o necesita capacitación para un trabajo nuevo o mejor. Visite <https://risnapet.org> para encontrar un programa de capacitación o póngase en contacto con el personal de SNAP E&T.

## **¿Qué ocurre si no cumple los requisitos laborales de un ABAWD?**

DHS contará cada mes completo que usted recibe beneficios de SNAP pero no cumple con estos requisitos de trabajo sin una buena razón como un mes contable hacia su límite de tiempo de 3 meses. Cuando hayamos recibido 3 meses completos para SNAP, perderá sus beneficios.

## **¿Qué ocurre si tiene un motivo justificado por el que no cumple los requisitos de trabajo de un ABAWD?**

**Póngase en contacto con el DHS lo antes posible llamando al 1-855-MY-RIDHS (1-855-697-4347)** si considera que tiene una excepción por causa justificada por no poder cumplir los requisitos de trabajo. Entre las buenas razones figuran los problemas que no puede controlar, como enfermarse o no contar con transporte. Estos son

algunos ejemplos de buenas razones, pero también hay otras. Si se determina que tiene una causa justificada para no poder cumplir los requisitos de trabajo, ese mes de beneficios del SNAP no se incluirá como parte del límite de 3 meses.

### **Si pierde los beneficios del SNAP, ¿cómo puede recuperarlos?**

Si usted cumple con los requisitos de trabajo durante cualquier mes, puede ser elegible para recibir beneficios del SNAP de nuevo. También puede volver a recibir los beneficios del SNAP si algo cambia en su vida, y hay razones por las que ya no necesita seguir estas reglas. Por ejemplo, es posible que le devuelvan los beneficios del SNAP si tiene un nuevo motivo de salud física o mental para no trabajar o por otros motivos enumerados anteriormente. También puede volver a recibir beneficios del SNAP si se traslada a una de las ciudades o pueblos que no tienen límite de tiempo.

## **Declaración de no discriminación del USDA**

---

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las normas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), a esta entidad se le prohíbe discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (incluyendo identidad de género y orientación sexual), discapacidad, edad, o represalia o retorsión por actividades previas de derechos civiles.

La información sobre el programa puede estar disponible en idiomas distintos del inglés. Las personas con discapacidad que necesiten medios de comunicación alternativos para obtener información sobre el programa (por ejemplo, Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas americano), deben ponerse en contacto con el organismo (estatal o local) donde solicitaron los beneficios. Las personas sordas, con dificultades auditivas o con discapacidades del habla pueden ponerse en contacto con el USDA a través del Servicio Federal de Transmisión llamando al (800) 877-8339.

Para presentar una queja por discriminación en un programa, el denunciante debe rellenar el formulario AD-3027, USDA Program Discrimination Complaint Form, que puede obtenerse en línea en:

<https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/ad-3027.pdf>, en cualquier oficina del USDA, llamando al (833) 620-1071 o escribiendo una carta dirigida al USDA. La carta debe contener el nombre, la dirección y el número de teléfono del demandante, así como una descripción escrita de la supuesta acción discriminatoria con el suficiente detalle como para informar al Subsecretario de Derechos Civiles (ASCR) sobre la naturaleza y la fecha de una supuesta violación de los derechos civiles. El formulario AD-3027 completado o la carta deben ser presentados al USDA por:

1. correo postal: Food and Nutrition Service, USDA  
1320 Braddock Place, Room 334  
Alexandria, VA 22314; o
2. fax: (833) 256-1665 o (202) 690-7442; o
3. correo electrónico: [FNSCIVILRIGHTSCOMPLAINTS@usda.gov](mailto:FNSCIVILRIGHTSCOMPLAINTS@usda.gov)

Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades.

Nota: Por favor, no envíe ningún material de solicitud o documentos del caso a la dirección arriba indicada. La dirección arriba indicada es solo para quejas sobre derechos civiles. Envíe su solicitud o documentos al DHS en:

Departamento de Servicios Humanos de RI  
P.O. Box 8709  
Cranston, RI 02920-8787

Si tiene alguna pregunta o necesita más información, llámenos al 1-855-MY-RIDHS (1-855-697-4347), lunes, martes, jueves o viernes, de 8:30 a. m. a 3:00 p. m. También puede visitar nuestro sitio [www.dhs.ri.gov](http://www.dhs.ri.gov) para obtener más información.